

A despacho, de la señora Juez, hoy 16 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

.- Como la inspección judicial y los testimonios decretados dentro del presente tramite fueron practicados, se prescinde del término probatorio ¹.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.184 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 17 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

¹ Pdf 39